

**Anexo II b)**

**ACUERDO DE 1 DE DICIEMBRE DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA Y COLABORACIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>	<b>Accesibilidad</b>	<b>Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado<sup>1</sup></b>
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Parcialmente accesible	2 y 1
2	ACUERDO DECLARACIÓN EMERGENCIA		
3	DOCUMENTO CONTABLE "A"		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

2 de diciembre de 2020

LA VICECONSEJERA

FDO.: MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, DEL CONSEJO DE GOBIERNO: **1.-**INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, **2.-** PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, **3.-** SEGURIDAD PÚBLICA, **4.-**FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, **5.-**SECRETO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, **6.-**PROTECCIÓN DE INTERÉS GENERAL Y DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE TERCEROS, **7.-**OTROS.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	03/12/2020 12:19:11	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eU4FFMYWMQHBCU98D8GKTAGCLO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA Y COLABORACIÓN POR VÍA DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA

### 1. Objeto

Este documento contiene la memoria justificativa para la ampliación de licencias de la herramienta Blackboard Collaborate integrada con las plataformas de teleformación de la Consejería, que permite la transmisión de vídeo y voz en vivo, la utilización de pizarras virtuales, la compartición de aplicaciones y otras características de colaboración y formación.

En la actualidad se dispone de una suscripción anual vigente hasta 30 de Marzo de 2021 con un límite de uso de 8.000 usuarios, siendo necesario modificar la suscripción para ampliar el número de usuarios debido a la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria de Coronavirus COVID-19, potenciando esta herramienta para dar soporte a la teleformación en general en el sistema educativo en Andalucía.

Se realiza la contratación por vía de **tramitación de EMERGENCIA** en función del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, según se detalla más adelante.

### 2. Justificación

Andalucía se encuentra en estado de alarma declarada en el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Adicionalmente, la circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021 establece "*Modelos para la organización curricular flexible para el alumnado que curse tercero y cuarto de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial. Los centros docentes podrán establecer, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, medidas que permitan la asistencia del alumnado de forma presencial, telemática o semipresencial en las diferentes asignaturas, materias, ámbitos o módulos profesionales, de acuerdo a los modelos que se recogen en el apartado 6. Dichas medidas se implementarán garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad.* Esto ha supuesto que a día de hoy, más de 55.000 alumnos y 16.000 profesores usan diariamente la plataforma de videoconferencia para la impartición de docencia online, situación a la que se ha llegado progresivamente de forma paralela al incremento de casos covid en la Comunidad Autónoma y que hacía difícil su previsión ya que depende de la decisión de cada centro educativo de utilizar la plataforma.

### 3. Descripción del suministro

El suministro consta de:

- Ampliación de licencia de hasta 55.000.000 de minutos de uso en la siguiente anualidad desde la firma del contrato.

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCÍA	13/11/2020 13:21:53	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Periodo de validez de todas las licencias: **UN (1) año**
- Límite de ITB de almacenamiento de grabaciones.

#### 4. Responsable del contrato

Se propone para desempeñar las funciones de Responsable del contrato a ' \_\_\_\_\_', funcionario del Servicio de Sistemas de Información de la Consejería de Educación y Deporte, en atención a su experiencia acreditada y a que la materia específica del contrato se relaciona con la función que le es encomendada.

#### 5. Garantía y periodo de vigencia

El periodo de garantía y de validez de la suscripción al sistema de videoconferencia objeto de este contrato comprenderá los 12 meses posteriores al momento de su aceptación por parte de la Consejería.

#### 6. Presupuesto máximo previsto

El importe de este suministro asciende a la cantidad de 64.515 € sin IVA. Corresponde un IVA (21%) de 13.548,15 €. El importe final es de 78.063,15 € con todos los impuestos incluidos.

#### 7. Aplicaciones presupuestarias

El pago de este servicio irá con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaría General Técnica.

#### 8. Certificaciones

Se prevé una única certificación total tras la formalización de la suscripción del sistema de videoconferencia.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Jefe de Servicio de Sistemas de Información:  
Fdo.: Francisco Silveira Garcia

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCÍA	13/11/2020 13:21:53	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ACUERDO DE EMERGENCIA**

**Actuación a realizar:** AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA Y COLABORACIÓN POR VÍA DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19

**Presupuesto estimado (S/IVA): 64.515 €**

Vista la memoria justificativa del Servicio de Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica de fecha 13 de noviembre de 2020, la misma establece como objeto del contrato de suministro el uso de *“ las licencias de la herramienta Blackboard Collaborate integrada con las plataformas de teleformación de la Consejería, que permite la transmisión de vídeo y voz en vivo, la utilización de pizarras virtuales, la compartición de aplicaciones y otras características de colaboración y formación.”* En base a ello, indican en la misma que *“En la actualidad se dispone de una suscripción anual vigente hasta 30 de Marzo de 2021 con un límite de uso de 8.000 usuarios, siendo necesario modificar la suscripción para ampliar el número de usuarios debido a la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria de Coronavirus COVID-19, potenciando esta herramienta para dar soporte a la teleformación en general en el sistema educativo en Andalucía.”* Es por lo que proponen la tramitación por el procedimiento de emergencia para llevar a cabo el suministro de ampliación de licencias de hasta 55.000.000 de minutos.

Vista la circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021, la misma establece *“Modelos para la organización curricular flexible para el alumnado que curse tercero y cuarto de ESO, Bachillerato, Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial. Los centros docentes podrán establecer, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, medidas que permitan la asistencia del alumnado de forma presencial, telemática o semipresencial en las diferentes asignaturas, materias, ámbitos o módulos profesionales, de acuerdo a los modelos que se recogen en el apartado 6. Dichas medidas se implementarán garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad.”* Esto ha supuesto que a día de hoy, más de 55.000 alumnos y 16.000 profesores usan diariamente la plataforma de videoconferencia para la impartición de docencia online, situación a la que se ha llegado progresivamente de forma paralela al incremento de casos covid en la Comunidad Autónoma y que hacía difícil su previsión ya que depende de la decisión de cada centro educativo de utilizar la plataforma.

Visto Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Visto el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020 anteriormente mencionado.

FIRMADO POR	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	13/11/2020 13:42:49	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eE7JQXVLA6L5NYVM3USAW77W24	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación de función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que le atribuye la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 228 de 26 de noviembre de 2019),

**ACUERDA**

Primero.- La ampliación de licencias del Sistema de videoconferencia y colaboración por vía de tramitación de emergencia como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, según la propuesta del Servicio de Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica de 13 de noviembre de 2020.

Segundo.- Sobre la base de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenar la ejecución de lo necesario para evitar la situación de gravedad.

Tercero.- Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con cargo a la partida presupuestaria: 2020 1200010330 G/54C/60902/00 012002001050

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Secretario General Técnico  
 Fdo.: Alfonso García Sánchez

FIRMADO POR	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	13/11/2020 13:42:49	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eE7JQXVLA6L5NYVM3USAW77W24	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121514839
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100015134
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	CONTR 2020/829042
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA VIDEOCONFERIA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
**Órgano Gestor:** 0300 - S.G.TECNICA EDUCACION

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1200010330 G/54C/60902/00 01 2002001050 APLICACIONES INFORMATICAS AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFER	78.063,15
<b>Total (eur.):</b>		78.063,15

**S.G.T. CONSEJERIA EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**ALFONSO GARCIA SANCHEZ**  
 Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

**INTERVENTOR DELEGADO**  
**PABLO LOPEZ GONZALEZ**  
 Firmado electrónicamente el 17 de Noviembre de 2020

**S.G.T. CONSEJERIA EDUCACIÓN Y DEPORTE**  
**ALFONSO GARCIA SANCHEZ**

ALFONSO GARCIA SANCHEZ		17/11/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwr625Y5A1MCY7gD8Zx9mLO4P54	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	